



INFOCOMEX 2018-018

Viernes, 01 de junio de 2018

Temas en este informativo:

• Reforma al Arancel Nacional de Importaciones.

Se crea una **nueva subpartida** arancelaria para las **hojuelas** de uso acuícola que tengan una **dimensión** de hasta **1200 micras** de diámetro.

Fuente: Resolución No. 004-2018 El Pleno del Comité de Comercio Exterior, publicada en el Registro Oficial No. 264 el 18 de junio de 2018.

• Reforma al Arancel Nacional de Importaciones.

A partir de la publicación en Registro Oficial de la normativa correspondiente se modificará el **arancel ad-valorem** de los **audífonos** pasando de 20% a 5%.

Fuente: Resolución No. 005-2018 El Pleno del Comité de Comercio Exterior, publicada en el Registro Oficial No. 264 el 18 de junio de 2018

• Dictamen favorable previo para el inicio de negociaciones de un Acuerdo Comercial con la Unión Económica Euroasiática.

Se emite dictamen favorable para impulsar las relaciones comerciales con los países miembros de la Unión Euroasiática (Armenia, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán y Rusia).

Fuente: Resolución No. 006-2018 El Pleno del Comité de Comercio Exterior, publicada en el Registro Oficial No. 264 el 18 de junio de 2018.

• Dictamen favorable previo para el inicio de negociaciones de un Acuerdo Comercial con el Reino Unido e Irlanda del Norte.

El Pleno del COMEX autoriza la negociación de un nuevo Acuerdo Comercial con el Reino Unido e Irlanda del Norte respetando el trato especial y diferenciado de Ecuador como país de menor desarrollo económico relativo.

Fuente: Resolución No. 007-2018 El Pleno del Comité de Comercio Exterior, publicada en el Registro Oficial No. 264 el 18 de junio de 2018.



• Procedimientos documentados relacionados al Registro de Entrega de Mercancías.

El nombre de la Paletizadora, Aerolínea, País de destino, entre otros son campos obligatorios para la transmisión del registro de entrega de mercancías a depósitos temporales tipo paletizadora.

Fuente: Boletín No. 107-2018 Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, publicado el 31 de mayo de 2018.

Volver al inicio

Resolución No. 004-2018 EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Resuelve,

Artículo. 1.- Reformar el Arancel del Ecuador expedido con Resolución No. 020-2017 adoptada por el Pleno del COMEX el 15 de junio de 2017 y, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 63 de 23 de agosto de 2017, al tenor siguiente:

Dónde dice:

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Observaciones
2309.90.90	- Las demás			
	Para animales criados para la alimentación humana:			
2309.90.90.11	Para uso acuícola en forma de hojuelas	kg	0	Suspensión de la aplicación del Sistema de Franja de Precios exclusivamente para productos que no



				contengan
				maíz.
2309.90.90.12	Las demás para uso acuícola	Kg	20	
2309.90.90.19	Los demás	kg	20	

Deberá decir:

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Observaciones
2309.90.90	Las demás			
	Para animales criados para la alimentación humana:			
2309.90.90.11	Para uso acuícola en forma de hojuelas	kg	Ο	Suspensión de la aplicación del Sistema de Franja de Precios exclusivamente para productos que no contengan maíz.
2309.90.90.13	Para uso acuícola cuya partícula tenga una dimensión de hasta 1.200 micras de diámetro	Kg	20	Suspensión de la aplicación del Sistema de Franja de Precios exclusivamente para productos que no contengan maíz y/o subproductos de maíz y que sirvan como alimento iniciador obtenidos



				mediante micro extrusión para camarones con peso de hasta 2 gramos.
2309.90.90.18	Los demás para uso acuícola	kg	20	
2309.90.90.19	– – – Los demás	kg	20	

Artículo 2.- Encomendar al Ministerio de Acuacultura y Pesca (MAP), realizar las acciones intelectuales y materiales que desemboquen en la actualización del Registro Sanitario Unificado a su cargo, a fin de identificar el método de producción y el tamaño de la partícula del balanceado.

Artículo 3.- El Ministerio de Acuacultura y Pesca (MAP) presentará al Pleno del OCMEX un informe semestral respecto a la ejecución, seguimiento y evaluación de lo dispuesto en el presente instrumento.

Artículo 4.- Encargar al Ministerio de Acuacultura y Pesca (MAP); y, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) la ejecución e implementación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Las mercancías embarcadas antes y hasta 15 días después de la entrada en vigencia de esta Resolución, se sujetarán a las disposiciones vigentes a la fecha de embarque con destino hacia el Ecuador.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá esta Resolución al Registro Oficial para su publicación.

Esta Resolución fue adoptada en sesión de 24 de mayo de 2018 y, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio



Resolución No. 005-2018 EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Resuelve:

Artículo. 1.- Reformar el Arancel del Ecuador expedido con Resolución No. 020-2017 adoptada por el Pleno del COMEX el 15 de junio de 2017 y, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 63 de 23 de agosto de 2017, al tenor siguiente:

Dónde dice:

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Observaciones
9021.40.00.00	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	u	20	

Deberá decir:

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria	Observaciones
9021.40.00.00	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	u	5	

Artículo 2.- Encargar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SEAE), la ejecución e implementación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL



ÚNICA.- La presente Resolución se implementará de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Código Orgánico de Producción, Comercio E Inversiones (COPCI).

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá esta Resolución al Registro Oficial para su publicación.

Esta Resolución fue adoptada en sesión de 24 de mayo de 2018 y, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio

Resolución No. 006-2018 EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Resuelve:

Artículo. 1.- Emitir dictamen favorable previo para el inicio de negociaciones de un Acuerdo Comercial con la Unión Económica Euroasiática.

Artículo 2.- Estas negociaciones deberá salvaguardar el trato especial y diferenciado que corresponde al Ecuador como país de menor desarrollo económico relativo, incluir la cooperación como elemento integrante del instrumento y desarrollarse en concordancia con los objetos del Plan Nacional de Desarrollo y con la Constitución de la República.

Lo dispuesto no impedirá la aplicación del Título III del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones ni la adopción de medidas amparadas por las normas de la Organización Mundial de Comercio.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá esta Resolución al Registro Oficial para su publicación.

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. www.pudeleco.com.ec



Esta Resolución fue adoptada en sesión de 24 de mayo de 2018 y, entrará en vigencia a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio

Resolución No. 007-2018 EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR

Resuelve:

Artículo. 1.- Emitir dictamen favorable previo para el inicio de negociaciones de un Acuerdo Comercial con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 2.- Estas negociaciones deberá salvaguardar el trato especial y diferenciado que corresponde al Ecuador como país de menor desarrollo económico, relativo, incluir la cooperación como elemento integrante del instrumento y desarrollarse en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con la Constitución de la República.

Lo dispuesto no impedirá la aplicación del Título III del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones ni la adopción de medidas amparadas por las normas de la Organización Mundial de Comercio.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaría Técnica del COMEX remitirá esta Resolución al Registro Oficial para su publicación.

Esta Resolución fue adoptada en sesión de 24 de mayo de 2018 y, entrará en vigencia a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Volver al inicio



Boletín No. 107-2018 SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Se comunica a todos los Operadores de Comercio Exterior que mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0117-RE (descargue aqui), de fecha 15 de mayo del 2018, fueron expedidos los procedimientos documentados denominados:

"SENAE-ISEE-2-3-088-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ENTREGA DE MERCANCÍAS A DEPÓSITOS TEMPORALES TIPO PALETIZADORA -REM".

El objetivo del presente documento es describir en forma secuencial las tareas para agilitar el proceso de transmisión de entrega de mercancías a depósitos temporales tipo paletizadora a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Registro de entrega de mercancías a depósitos temporales tipo paletizadora.

"SENAE-ISEE-2-3-089-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CORRECCIÓN/ANULACIÓN DEL REGISTRO DE ENTREGA DE MERCANCÍAS A DEPÓSITOS TEMPORALES TIPO PALETIZADORA - CREM".

El objetivo del presente documento es describir en forma secuencial las tareas para agilitar el proceso de transmisión de la corrección/anulación del registro de entrega de mercancías a depósitos temporales tipo paletizadora a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Corrección/anulación del registro de entrega de mercancías a depósitos temporales tipo paletizadora.

"SENAE-ISEE-2-3-090-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL REGISTRO DE ENTREGA DE MERCANCÍAS A DEPÓSITOS TEMPORALES TIPO PALETIZADORA – REM".

El objetivo del presente documento es describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta del registro de entrega de mercancías a depósitos temporales tipo paletizadora a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta del registro de entrega de mercancías a depósitos temporales tipo paletizadora.



"SENAE-ISEE-2-3-091-VI INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DE CORRECCIÓN/ANULACIÓN DEL REM".

El objetivo del presente documento es describir en forma secuencial las tareas para realizar la consulta de corrección/anulación del REM a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Consulta de corrección/anulación del REM.

Volver al inicio